

# **PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**

## **INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO EN CURSO (2012) Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO ANTERIOR (2011)**

---

**Abril de 2012**

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
1.1	Composición del Consejo de Administración de la Compañía	1
1.2	Cambios en el Consejo de Administración	2
<b>2.</b>	<b>PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS</b>	<b>2</b>
2.1	Previsiones estatutarias	2
2.2	Previsiones reglamentarias	3
<b>3.</b>	<b>ESTRUCTURA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS</b>	<b>3</b>
3.1	Estructura de la retribución de los Consejeros por su actividad como tales	3
3.1.1	<i>Cantidad fija</i>	3
3.1.2	<i>Dietas de asistencia</i>	4
3.2	Estructura de la retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de funciones ejecutivas	4
3.2.1	<i>Retribución fija</i>	4
3.2.2	<i>Retribución variable a corto plazo (anual)</i>	4
3.2.3	<i>Retribución variable a largo plazo</i>	4
3.2.4	<i>Seguro de vida</i>	4
<b>4.</b>	<b>APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS POR SU ACTIVIDAD COMO TALES</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS</b>	<b>7</b>
<b>6.</b>	<b>POLÍTICA RETRIBUTIVA EN AÑOS FUTUROS</b>	<b>9</b>

## 1. INTRODUCCION

Este Informe se emite por el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Compañía**”), a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.3 del reglamento del Consejo de Administración, que establece que, anualmente, el Consejo de Administración aprobará un informe sobre la política de remuneraciones de los Consejeros que contemple la política aprobada para el año en curso, o en su caso, los futuros, así como la aplicación de la política de remuneraciones en el ejercicio anterior.

### 1.1 Composición del Consejo de Administración de la Compañía

La composición del Consejo de Administración de la Compañía a 31 de diciembre de 2011 y a la fecha de este Informe es la siguiente:

<b>Consejero</b>	<b>Carácter</b>	<b>Cargo en el Consejo</b>	<b>Fecha primer nombramiento</b>	<b>Fecha último nombramiento</b>
D <sup>a</sup> . Helena Irene Revoredo Delvecchio	Ejecutivo	Presidente	30-06-1997	28-06-2010
D. Isidro Fernández Barreiro	Dominical	Vicepresidente	19-06-2002	28-06-2010
D. Christian Gut Revoredo	Ejecutivo	Consejero Delegado	30-06-1997	28-06-2010
D <sup>a</sup> . Mirta María Gieso Cazenave	Dominical	Consejera	09-05-2000	28-06-2010
D. Pedro Guerrero Guerrero	Independiente	Consejero	29-03-2005	27-06-2011
D <sup>a</sup> . Chantal Gut Revoredo	Dominical	Consejera	30-06-1997	28-06-2010
D. Eduardo Paraja Quirós	Otros externos	Consejero	26-04-2004	29-06-2009
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Otros externos	Consejero	27-06-2005	27-06-2011

## **1.2 Cambios en el Consejo de Administración**

Durante el ejercicio 2011 y hasta la fecha de este Informe no se ha producido ningún cambio en el Consejo de Administración de la Compañía.

## **2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS**

### **2.1 Previsiones estatutarias**

Los apartados 3 a 5 del artículo 22 de los estatutos sociales de la Compañía hacen referencia a la retribución de los Consejeros en los términos siguientes:

*“22.3. El cargo de Consejero es retribuido. La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación anual fija y en dietas por asistencia a cada sesión del Órgano de administración de la Sociedad y de sus Comités. La retribución que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros no podrá superar la cantidad máxima que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, que permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y la distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*

*22.4. Adicionalmente y con independencia de lo previsto en el apartado anterior, se prevé la posibilidad de establecer sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas en los términos legalmente establecidos.*

*22.5. Con independencia de las retribuciones previstas en los apartados precedentes derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, los Consejeros que desempeñen otras funciones ejecutivas o de asesoramiento en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación con ésta, tendrán derecho a percibir las remuneraciones que se hubieren pactado por el desempeño de dichas funciones, incluyendo, en su caso, la participación en los sistemas de incentivos que, en su caso, se establezcan con carácter general para la alta dirección de la Sociedad, que podrán comprender entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones, en todo caso con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento, y la participación en los sistemas de previsión y seguro oportunos. En caso de cese en dichas funciones podrán tener derecho, en*

*los términos y condiciones que apruebe el Consejo de Administración, a una compensación económica adecuada.”*

## **2.2 Previsiones reglamentarias**

Por su parte, el artículo 28 del reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo procurará que la retribución del Consejero sea moderada en función de las exigencias del mercado y, en su caso, si lo estima oportuno, que en una parte se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía.

Asimismo, en relación con los Consejeros externos, el artículo 29 del citado reglamento señala que el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos se ajusta a las siguientes directrices:

- a) El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- b) El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- c) El importe de la retribución del Consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

## **3. ESTRUCTURA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS**

### **3.1 Estructura de la retribución de los Consejeros por su actividad como tales**

La retribución que corresponde a los Consejeros por su actividad como tales (i.e., al margen de cualquier actividad como ejecutivos) se estructura, dentro del marco legal y estatutario, con arreglo a los siguientes criterios y conceptos retributivos, dentro del límite máximo a tal efecto determinado por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los estatutos sociales:

#### *3.1.1 Cantidad fija*

El Consejero tiene derecho a percibir una cantidad fija en función de los cargos que desempeñe dentro del Consejo y sus Comisiones.

Está establecido el pago de una asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva y a cada una de las Comisiones consultivas o de control (Comisión de Auditoría y Comisión de

Nombramientos y Retribuciones); todo ello en los términos que se indican posteriormente.

### *3.1.2 Dietas de asistencia*

Los Consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia tanto al Consejo de Administración como a la Comisión Ejecutiva y a las Comisiones consultivas o de control (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

En la actualidad, los Consejeros no perciben ningún otro tipo de retribución por su actividad como tales. En particular, no se han establecido retribuciones variables ni retribución alguna en concepto de pensiones ni de seguros de vida, ni tampoco participan en planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción de Prosegur, aun cuando esté contemplada esta modalidad de retribución en los estatutos sociales de la Compañía.

## **3.2 Estructura de la retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de funciones ejecutivas**

Al margen de su retribución como Consejeros, los Consejeros ejecutivos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.5 de los estatutos sociales, perciben la retribución correspondiente por el ejercicio de sus funciones ejecutivas.

La retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de dichas funciones presenta la siguiente estructura:

### *3.2.1 Retribución fija*

Los Consejeros ejecutivos tienen establecida una retribución anual fija, establecida en función de la labor desempeñada dentro de la Compañía y conforme a las prácticas de mercado.

### *3.2.2 Retribución variable a corto plazo (anual)*

El Consejero Delegado percibe, además, una retribución variable anual (*bonus*) en función del grado de cumplimiento de sus objetivos.

### *3.2.3 Retribución variable a largo plazo*

El Consejero Delegado también participa en los Planes de Incentivo a Largo Plazo de la Compañía.

### *3.2.4 Seguro de vida*

Los Consejeros ejecutivos tienen suscrito a su favor un seguro de vida.

La relación de los Consejeros ejecutivos con la Sociedad es de carácter indefinido, no habiéndose establecido plazos específicos de preaviso para su terminación ni indemnizaciones o blindajes por resolución o terminación de dicha relación.

#### **4. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS POR SU ACTIVIDAD COMO TALES**

La Junta General de Accionistas de Prosegur, en su reunión del día 28 de junio de 2010, acordó fijar, con efectos para el ejercicio 2010 y sucesivos, en 1.500.000 euros la cantidad máxima de la retribución anual fija que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus Consejeros en su condición de tales, excluida la remuneración de los Consejeros ejecutivos por dicha condición.

Conforme al citado límite, la remuneración de los Consejeros por su actividad como tales quedó fijada para el ejercicio 2011 en los siguientes importes:

En euros	<b>Presidente</b>	<b>Vocal</b>
Consejo de Administración		
Cantidad fija	39.900	39.900
Dietas por sesión	1.050	1.050
Comisión Ejecutiva		
Cantidad fija	33.600	21.000
Dietas por sesión	1.050	1.050
Comisión de Auditoría		
Cantidad fija	28.350	21.000
Dietas por sesión	1.050	1.050
Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Cantidad fija	17.850	14.700
Dietas por sesión	1.050	1.050

Adicionalmente, se estableció una retribución para el cargo de Vicepresidente no ejecutivo del Consejo de Administración, adicional a las anteriormente referidas, de 157.500 euros anuales.

Los importes percibidos por cada uno de los Consejeros en su condición de tales (i.e., no incluyendo los importes percibidos por los Consejeros ejecutivos (Presidenta Ejecutiva y Consejero Delegado) por el desempeño de sus funciones

ejecutivas, que se refleja en el apartado 5 siguiente), incluyendo el importe percibido por el Vicepresidente no ejecutivo en dicha condición, durante el ejercicio 2011 ha sido la que se muestra continuación:

<b>En euros</b>	<b>Importe total correspondiente al ejercicio 2011</b>
D <sup>a</sup> . Helena Irene Revoredo Delvecchio	91.350
D. Isidro Fernández Barreiro	280.350
D. Eduardo Paraja Quirós	43.050
D <sup>a</sup> . Mirta María Giesso Cazenave	45.150
D. Pedro Guerrero Guerrero	97.650
D. Christian Gut Revoredo	78.750
D <sup>a</sup> . Chantal Gut Revoredo	122.850
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	114.450
<b>Total</b>	<b>873.600</b>

Para el ejercicio 2012, el Consejo de Administración ha acordado incrementar los importes del ejercicio 2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>En euros</b>	<b>Presidente</b>	<b>Vocal</b>
<b>Consejo de Administración</b>		
Cantidad fija	39.900	39.900
Dietas por sesión	1.050	1.050
<b>Comisión Ejecutiva</b>		
Cantidad fija	40.000	25.000
Dietas por sesión	1.500	1.500
<b>Comisión de Auditoría</b>		
Cantidad fija	33.750	25.000
Dietas por sesión	1.500	1.500
<b>Comisión de Nombramientos y Retribuciones</b>		
Cantidad fija	17.850	14.700
Dietas por sesión	1.050	1.050



Se mantiene para 2012 la retribución para el cargo de Vicepresidente no ejecutivo del Consejo de Administración, adicional a las anteriormente referidas, de 157.500 euros anuales.

## 5. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS

A 31 de diciembre de 2011 y a la fecha de este Informe forman parte del Consejo dos Consejeros ejecutivos: doña Helena Irene Revoredo Delvecchio (Presidenta Ejecutiva) y don Christian Gut Revoredo (Consejero Delegado).

La Junta general de accionistas de Prosegur, en su reunión del día 28 de junio de 2010, acordó establecer un importe máximo de retribución para los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas (es decir, adicionales a su retribución como miembros del órgano de administración de la Sociedad y, por lo tanto, compatibles con las mismas), excluyendo retribuciones en acciones de la Sociedad, de 2.000.000,00 de euros anuales, correspondiendo al Consejo de Administración la fijación concreta dentro de ese límite de la retribución de los Consejeros ejecutivos por el desempeño de dichas funciones.

La retribución de los dos Consejeros ejecutivos en el ejercicio 2011 ha sido la siguiente:

Concepto retributivo	Año 2011 (en euros)	
	Presidenta Ejecutiva	Consejero Delegado
Retribución fija	470.596	500.000
Retribución variable	-	400.000
Primas seguros de vida	31.200	9.214
<b>TOTAL</b>	<b>501.796</b>	<b>909.214</b>

Para el ejercicio 2012, la retribución prevista de los Consejeros ejecutivos es la siguiente:

Concepto retributivo	Año 2012 (en euros)	
	Presidenta Ejecutiva	Consejero Delegado
Retribución fija	470.596	625.000
Retribución variable	-	500.000
Primas seguros de vida	34.205	10.145
<b>TOTAL</b>	<b>504.801</b>	<b>1.135.145</b>

El devengo de la retribución variable del año 2012 del Consejero Delegado está vinculado al cumplimiento de objetivos en función de la creación de valor del Grupo, medido en términos de variación neta del EBITA (i.e., restando la variación de la deuda).

Adicionalmente, el Consejero Delegado participa en los planes de Incentivo a Largo Plazo de la Compañía, previa aprobación por parte de la Junta General de Accionistas.

Los Incentivos a Largo Plazo de la Compañía, miden la creación de valor, que se establece como la variación de los EBITAS en el periodo señalado. A esa variación se le restará la variación de la deuda entre los ejercicios que midan los planes.

Durante el año 2012, se ha procedido a la liquidación total del Plan 2011 que medía la creación de valor durante el periodo 2008 – 2011, habiendo recibido en dicho contexto el Consejero Delegado un total 67.940 acciones.

Se prevé incluir en el orden del día de la Junta General de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 29 de mayo de 2012 la aprobación del Plan de Incentivos a Largo Plazo denominado Plan 2014, para el periodo 2012 a 2014, en el que participará el Consejero Delegado. El número máximo de acciones que podrán asignarse al Consejo Delegado bajo el Plan 2014 es de 181.274 acciones de 0,60 euros de valor nominal.

## **6. POLÍTICA RETRIBUTIVA EN AÑOS FUTUROS**

La política retributiva de Prosegur en los años futuros se basará en una retribución fija equitativa, establecida en función de la labor desempeñada dentro de la Compañía y conforme a las prácticas de mercado.

Además, se complementará con planes de retribución variable que midan la creación de valor de la Compañía entre los períodos que se establezcan para tal efecto. El Plan 2014 se basará en la creación de valor de la Compañía en el periodo comprendido entre 2012 y 2014.

\* \* \*